



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0433-2015-A/MPMN

Moquegua, **07 MAYO 2015**

VISTO: El proveído del Informe N° 200-2015-PPM-A/MPMN, mediante el cual se dispone proyectar resolución exonerando del registro de asistencia al trabajador mencionado en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al informe del visto, el Procurador Público Municipal solicita la exoneración del registro de asistencia diaria, debido a las diferentes diligencia a cumplir en el Ministerio Público, Poder Judicial, Policía Nacional, que en muchos casos se prolonga hasta horas de la noche, impidiendo que dicho funcionario pueda marcar la tarjeta de asistencia; por lo que solicita al Titular de la Entidad la exoneración del registro de control de asistencia diaria;

Que, el artículo 28° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia en su entidad;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad del Personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en concordancia con el Manual Normativo de Personal N° 001-92-DNP "Control de de Asistencia y Permanencia" aprobado con Resolución Directoral N°010-92-INAP/DNP, establecen que **en casos especiales**, cuando la naturaleza de la función o necesidad de servicio, haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia y/o cambio de horario establecido; debe ser autorizado por Resolución de Alcaldía, previo informe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como se da en el presente caso, mediante proveído de la Gerencia de Administración;

De Conformidad a lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada con Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR, al Abog. FLORENCIO PERCY ZEBALLOS ZEBALLOS, Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, del marcado de tarjeta o registro digitalizado de asistencia, a partir del 1° de abril del 2015; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social su implementación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado, remitiendo copia a Gerencia Municipal y Gerencia de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

